



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Designación de responsables del sistema informático Yarken // EX-2023-00958061- - UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

Que en las presentes actuaciones se tramita la solicitud de designación de la Lic. Nora Felisa MAC GARRY (DNI 14.879.033) y de la Profesora Iris Carolina DIPIERRI (DNI 31.126.809) como responsables del sistema informático Yarken; y

CONSIDERANDO

Que dicho sistema informático fue creado mediante la RHCS 994/2022 y establece, en su Art. 2º, la designación de al menos una persona en el ámbito de cada Unidad Académica y Colegios Preuniversitarios, como responsable del relevamiento, carga, registro y gestión del sistema Yarken, la que deberá trabajar de manera articulada con la Unidad Central de Políticas de Género.

Que el sistema Yarken es utilizado para el registro *online* de la demanda recibida en materia de violencia de género y discriminación por motivos de género y/u orientación sexual y permite recolectar información y datos sociodemográficos, a la vez que aporta elementos para generar estrategias de abordajes.

Que por RHCD-2022-482-E-UNC-DEC#FAMAF se dispuso la conformación de la Comisión Interclaustrado de Género y Diversidades (CIGyD) de la FAMAF.

Que en dicha resolución se designa, por el lapso de dos (2) años a partir del 12 de diciembre de 2022, a Nora Felisa MAC GARRY (DNI 14.879.033) como coordinadora de la CIGyD y a Iris Carolina DIPIERRI (DNI 31.126.809) como integrante Titular de esta comisión.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar a partir de la fecha, y por el lapso correspondiente a sus designaciones como integrantes de la Comisión Interclaustrado de Género y Diversidades (CIGyD), a la Lic. Nora Felisa MAC GARRY (DNI 14.879.033) y a la Profesora Iris Carolina DIPIERRI (DNI 31.126.809)

como responsables del relevamiento, carga, registro y gestión del sistema Yarken, las que deberán trabajar de forma articulada con la Unidad Central de Políticas de Género.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.